

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos núm. 910/2020. (PP. 2924/2021).*

NIG: 2305042120200006044.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 910/2020. Negociado: G1.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Unielectrica Energía, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrado: Sr. Héctor Escudero Artacho.

Contra: Energiand Operaciones, S.L.U.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario núm. 910/20 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, a instancia de Unielectrica Energía, S.A., contra Energiand Operaciones, S.L.U., se ha dictado la sentencia de fecha 22.3.21 contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días y cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Energiand Operaciones, S.L.U., extiendo y firmo la presente en Jaén, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución, a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»